



Dirección de Despacho
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales

CALETA OLIVIA
MUNICIPIO

CALETA OLIVIA, 20 ABR. 2020

VISTO:

DNU N° 297/20, Ampliase listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto N° 260/20 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la LEY N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19;

QUE, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica requirió, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia dando lugar al dictado del Decreto N° 297/20, por el cual se estableció una medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio". Ese plazo, por similares razones, fue prorrogado mediante Decreto Nacional N° 325/2020 y 355/2020 hasta el día 26 de abril inclusive del corriente año;

QUE, en el marco de la citada norma los Gobernadores han formalizado sendas solicitudes con el fin de exceptuar del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, en el ámbito de sus jurisdicciones a las personas afectadas a determinadas actividades y servicios, acompañando al efecto el asentimiento de la máxima autoridad sanitaria local y el protocolo sanitario de funcionamiento correspondiente, en los términos del artículo 2° del Decreto N° 355/20;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCORPORASE, las excepciones dispuestas en las Decisiones Administrativas N° 429, 450, 467, 468, 490 y 524 emitidas por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a la Adhesión del Decreto Municipal N° 120/2020, prorrogada mediante Decreto N° 154/2020 .-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE y el Secretario de Coordinación General Sr. Juan Carlos GOMEZ.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento las correspondientes dependencias municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y Cumplido: **ARCHIVARSE**.

DECRETO N°.....

MCO/2020.-

JUAN CARLOS GÓMEZ
SECRETARIO DE
COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de Caleta Olivia

PABLO CALICATE
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Caleta Olivia

FERNANDO FABIO COTILLO
INTENDENTE
Municipalidad de Caleta Olivia